



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En comisión conjunta conformada por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución 509 de 2013 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, se informa a la comunidad que se convoca a todos los actores de la cuenca interesados en participar en el proceso de elección de los representantes para la conformación del Consejo de Cuenca del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Fonce – SZH 2402.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1640 de 2012 estableció los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos en el territorio nacional. Que posteriormente, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 recopiló en su integridad lo dispuesto en el Decreto 1640 de 2012. Que el artículo 2.2.3.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 señala que corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definir los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca en el territorio nacional.

Que mediante la Resolución 509 del 21 de mayo de 2013, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las diferentes fases de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas. Que según lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 509 de 2013, los Consejos de Cuenca deberán estar conformados por los siguientes actores sociales:

“ (...)

1. *Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la Cuenca.*
2. *Comunidades negras asentadas en la Cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la ley 70 de 1993.*
3. *Organizaciones que asocien o agremien campesinos.*
4. *Organizaciones que asocien o agremien actores productivos.*
5. *Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.*
6. *Organizaciones No Gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.*
7. *Las Juntas de Acción Comunal.*
8. *Instituciones de educación superior.*
9. *Municipios con jurisdicción en la cuenca.*
10. *Departamentos con jurisdicción en la cuenca.*
11. *Los demás, que resulten del análisis de actores. (...)*”

Que cada uno de los actores sociales anteriormente mencionados podrá designar hasta tres (3) representantes por cada tipología, siempre que residan y desarrollen actividades dentro de la cuenca hidrográfica, con excepción de las comunidades étnicas, las cuales no están obligadas a acreditar el desarrollo de actividades en la cuenca.

Que la cuenca hidrográfica del río Fonce – SZH 2402 se encuentra conformada territorialmente por los municipios de Coromoro, San Gil, Mogotes, Charalá, Ocamonte, Curití, Socorro, Valle de San



POMCA
Río Fonce

Plan de
Ordenación y Manejo
de la Cuenca Hidrográfica.



José, Páramo, Encino, Pinchote, Duitama, Barichara, Cabrera, Cerinza, Onzaga, Oiba, Confines, Belén, San Joaquín, Santa Rosa de Viterbo, Aratoca, Paipa, Tutazá, Villanueva.

Que corresponden a la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) y a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ

Tabla 1 Distribución de las unidades territoriales en jurisdicción de la Cuenca Hidrográfica del río– Fonce - SZH 2402

Autoridad ambiental	Departamento	Municipio
CAS	Santander	Coromoro
		San Gil
		Mogotes
		Charalá
		Ocamonte
		Curití
		Socorro
		Valle De San José
		Páramo
		Encino
		Pinchote
		Barichara
		Cabrera
		Onzaga
		Oiba
		Confines
		San Joaquín
		Aratoca
Villanueva		
CORPOBOYACÁ	Boyacá	Tutazá
		Duitama
		Cerinza
		Belén
		Santa Rosa De Viterbo
		Paipa

De acuerdo con la información recopilada por la comisión conjunta y con los registros del Ministerio del Interior, en el área que conforma la cuenca hidrográfica del río Fonce– SZH 2402, no se encuentran reportados territorios colectivos pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, ni territorios de comunidades indígenas. Que, en caso de identificarse comunidades indígenas y/o comunidades negras durante el desarrollo del proceso, estas serán incorporadas en la conformación del Consejo de Cuenca, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Que, con excepción de las comunidades étnicas, los demás actores deberán acreditar el desarrollo de actividades en la respectiva cuenca.





Los actores que no figuren en la lista de candidatos habilitados podrán presentar observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, las cuales serán analizadas por el Comité Técnico de cada corporación. Que las corporaciones autónomas regionales realizaran la actualización de las bases de datos de los actores identificados en la cuenca, con el fin de garantizar una mayor cobertura en la convocatoria y propiciar una participación más amplia de la comunidad en el proceso.

1. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE CUENCA

1.1. Representantes de las personas jurídicas

Con relación al representante legal de las personas jurídicas señaladas en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 2 de la Resolución 509 de 2013, que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo de Cuenca Hidrográfica del río Fonce SZH 2402, deberán presentar los siguientes soportes documentales:

- a. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de los documentos.
- b. La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección y deberá demostrar que desarrolla sus actividades y funciones en el territorio comprendido por la Cuenca.
- c. Breve reseña de actividades desarrolladas en la Cuenca durante el último año.

Además de los anteriores requisitos, si las entidades, desean postular candidatos deberán presentar:

- Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes (incluyendo copia de la cédula de ciudadanía y todos los certificados que sustenten la veracidad de los datos consignados).
- Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.

Cuando una de las personas jurídicas pertenezca o se encuentre relacionada con varias de las asociaciones, gremios o entidades de que trata el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución MADS 509 de 2013, solo podrá participar como representante de una de ellas.

1.2. Representante de las comunidades étnicas (negras)

Los Consejos Comunitarios que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, deberán aportar la siguiente documentación:

- a. Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
- b. Certificación expedida por la entidad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.

Que las corporaciones autónomas regionales, en lo relacionado con las comunidades negras, aplicarán lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 509 de 2013, salvo lo establecido en sus numerales 1 y 4 del mismo artículo. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Resolución 509 de 2013, las comunidades negras elegirán de manera autónoma a sus representantes.





Dicha elección constará en un acta que hará parte de los soportes archivísticos de la implementación del POMCA y del archivo del Consejo de Cuenca.

1.3. Representante de las comunidades indígenas

Considerando que, en el caso de las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio de la jurisdicción de la Cuenca, aquellas que aspiren a participar en la elección de sus representantes al Consejo de Cuenca deberán presentar el certificado expedido por el Ministerio del Interior, o la entidad que haga sus veces, en el cual conste lo requerido por la normatividad vigente.

- a. Denominación.
- b. Ubicación.
- c. Representación legal.
- d. Demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia.

Considerando que las corporaciones, en lo relacionado con las comunidades indígenas, aplicará lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, salvo lo previsto en sus numerales 1 y 4.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Resolución 509 de 2013, las comunidades indígenas elegirán de manera autónoma a sus representantes, en reunión convocada por las Corporaciones.

Que la designación del representante de las comunidades indígenas deberá constar en un acta, la cual hará parte de los soportes documentales del proceso de implementación del POMCA y se incorporará igualmente al archivo del Consejo de Cuenca.

1.4. Representantes de las instituciones de educación superior

Las instituciones de educación superior que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, allegarán la siguiente documentación con sus respectivos soportes de ser necesarios:

- a. Certificado de existencia y representación legal.
- b. Informe sobre los proyectos o actividades desarrolladas en la Cuenca.
- c. Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.

1.5. Representantes de las entidades territoriales

Considerando que la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS oficiará a los municipios con el fin de que designen sus representantes ante el Consejo de Cuenca, quienes deberán ser presentados formalmente mediante acta u oficio, cuya copia reposará como soporte documental de la implementación del POMCA y en el archivo del Consejo de Cuenca.



2. CRONOGRAMA Y PROTOCOLO DE LA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1076 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0509 DE 2013

**DEL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y
DESARROLLO
SOSTENIBLE**

**LA COMISIÓN
CONJUNTA DE LA
CUENCA DEL RÍO FONCE
CONFORMADA POR LAS
AUTORIDADES
AMBIENTALES CON
JURISDICCIÓN EN LA
CUENCA:**

**CORPORACIÓN
AUTÓNOMA
REGIONAL DE
SANTANDER-CAS Y
CORPORACIÓN
AUTÓNOMA
REGIONAL DE
BOYACÁ –
CORPOBOYACÁ**

CONVOCAN A:

- Organizaciones que asocien o agremien campesinos
- Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos
- Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado
- Organizaciones no gubernamentales cuyo **objetivo exclusivo** sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables
- Juntas de acción comunal
- Instituciones de educación superior
- Los demás actores que vivan y desarrollen actividades dentro de la cuenca

El proceso de conformación del Consejo de Cuenca periodo 2026 - 2030. Comprende el área de influencia de la Cuenca Hidrográfica del río Fonce, ubicada en los departamentos de

Santander y Boyacá. En el departamento de Santander se encuentran los municipios de Coromoro, San Gil, Mogotes, Charalá, Ocamonte, Curití, Socorro, Valle de San José, Páramo, Encino, Pinchote, Barichara, Cabrera, Onzaga, Oiba, Confines, San Joaquín, Aratoca y Villanueva; mientras que en el departamento de Boyacá se incluyen los municipios de Duitama, Cerinza, Santa Rosa de Viterbo, Paipa, Tutazá y Belén

Requisitos de inscripción

- a. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de los documentos.
- b. La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección y deberá demostrar que desarrolla sus actividades y funciones en el territorio comprendido por la Cuenca.
- c. Breve reseña de actividades desarrolladas en la Cuenca durante el último año.

Además de los anteriores requisitos, si las entidades, desean postular candidatos deberán presentar:

- Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes (incluyendo copia de la cédula de ciudadanía y todos los certificados que sustenten la veracidad de los datos consignados).
- Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.

Cronograma del Proceso de Conformación del Consejo de Cuenca del río Fonce

Actividad	Fecha	Descripción
Publicación del aviso de convocatoria	01 de junio de 2026	Se publicará convocatoria en un diario con cobertura en la Cuenca, en cartelera física en los municipios de la cuenca y en las páginas Web de las Corporaciones Autónomas Regionales de Santander y Boyacá.
Atención de consultas ciudadanas	01 de junio al 14 de julio de 2026	Responder inquietudes de la ciudadana con relación al proceso de la conformación del Consejo de Cuenca por los siguientes medios. Correo, teléfono, presencial, web. Las consultas podrán hacerse a través de Correo: contactenos@cas.gov.co , ousuario@corpoboyaca.gov.co Teléfonos: 3224681293 Presencial: Sede principal CAS SANTANDER: Carrera 12 No 9 – 06 de San Gil (Santander)



POMCA
Río Fonce

Plan de
Ordenación y Manejo
de la Cuenca Hidrográfica.



Actividad	Fecha	Descripción
		Sede principal CORPOBOYACÁ : carrera 2a este No. 53 – 136 de Tunja (Boyacá).
Recepción de Documentos (se puede realizar físico o por correo electrónico)	9 al 27 de junio de 2026	La recepción de documentos físicos deberá realizarse de manera personal en las sedes principales de las Corporaciones Autónomas, a través de las oficinas de atención al ciudadano, ubicadas en las siguientes direcciones: Sede principal CAS SANTANDER : Carrera 12 No 9 – 06 de San Gil (Santander) Sede principal CORPOBOYACÁ : carrera 2a este No. 53 – 136 de Tunja (Boyacá). o enviados a los correos electrónico en formato pdf a: CAS-SANTANDER : contactenos@cas.gov.co CORPOBOYACÁ : ousuario@corpoboyaca.gov.co
Verificación de la Documentación y Subsanción	30 de junio al 14 de julio de 2026	El comité técnico de la Comisión Conjunta de las Corporaciones Autónomas Regionales CAS y CORPOBOYACÁ, revisarán la documentación solicitada y emitirá informe de resultados en la reunión de elección. La subsanción de documentos se realizará entre el 11 y el 14 de julio de 2026, periodo en el cual el candidato con posibilidades de subsanar podrá remitir la información faltante a la CAS o CORPOBOYACÁ por los medios habilitados
Publicación de actas de evaluación final de candidatos habilitados para la elección, por tipología de actor	15 de julio de 2026	Publicación del acta en sitios web de la CAS y CORPOBOYACÁ de los candidatos habilitados, por tipología de actor
Socialización del procedimiento de elección con los candidatos habilitados	15 de julio de 2026	Comunicación oficial a cada candidato con el procedimiento fecha, hora y lugar de la elección
Reunión de Elección de representantes de los Municipios (los departamentos, por ser menos de 3, no tienen elección sino designación por medio de comunicación formal) con jurisdicción en la Cuenca	16 de julio de 2026	La elección se llevará a cabo de forma híbrida (presencial y virtual) en la sede central de la Corporación Regional Autónoma de Santander de 9:00 am a 12:00 pm
Reunión de Elección de actores sociales del artículo 2 de la resolución 509 del 2013, numerales del No. 3 al 8	18 de julio de 2026	Se realizará reunión híbrida (presencial y virtual) para elección de candidatos 3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos. 4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos. 5. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado. 6. Organizaciones no gubernamentales, cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. 7. Las Juntas de Acción Comunal.

Actividad	Fecha	Descripción
		8. Instituciones de Educación Superior.
Publicación de resultados de la elección en páginas web de la CAS y CORPOBOYACÁ	23 de julio de 2026	Publicación de consejeros elegidos por tipología de actor
Reunión de Instalación de Consejo de Cuenca	31 de julio de 2026	El comité técnico de la comisión conjunta conformada por las Corporaciones Autónomas Regionales de Boyacá, Santander y Cundinamarca realizará la instalación formal del Consejo de Cuenca a las 9:00 a.m. en la sede principal de CAS El evento contará con la participación de los consejeros electos y las Autoridades Ambientales que hacen parte de la Comisión Conjunta. La agenda de la reunión será clave para el futuro del Consejo, pues se definirá su estructura y funcionamiento, se elegirá al presidente, secretario y suplentes, y se adoptará el reglamento interno.
Publicación de la instalación de Consejo de Cuenca	5 de agosto de 2026	La publicación oficial sobre la instalación del Consejo de Cuenca del POMCA río Fonce estará disponible en las Corporaciones Autónomas Regionales: Santander, y Boyacá. Para consultar los detalles, visite el siguiente enlace: CAS- SANTANDER : https://www.cas.gov.co CORPOBOYACÁ : https://www.corpoboyaca.gov.co

**PARA MAYOR
INFORMACIÓN
SOBRE EL
PROCESO PUEDE
DIRIGIRSE A:
CAS SANTANDER:
Carrera 12 No 9 –
06 de San Gil
(Santander) Tel.
3224681293
CORPOBOYACÁ:
carrera 2a este No.
53 – 136, Tunja,
Boyacá.
0 al correo
electrónico**



POMCA
Río Fonce

Plan de
Ordenación y Manejo
de la Cuenca Hidrográfica.



**poncariofonce@g
mail.com**

La presente convocatoria se divulgará a través de un diario escrito de amplia circulación con cobertura para el área de la cuenca hidrográfica, como también, en medios radiales de amplia sintonía en los municipios que integran la misma cuenca.

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Considerando que, en cumplimiento de los términos y requisitos establecidos en la presente invitación pública, la mesa técnica de la comisión conjunta, realizará la verificación de la documentación presentada y elaborará un informe con los resultados, el cual será presentado en la reunión de elección.

4. PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL PROCESO

Para mayor información sobre el proceso puede dirigirse a:

CAS SANTANDER: Carrera 12 No 9 – 06 de San Gil (Santander) Tel. 3224681293
<https://www.cas.gov.co>

CORPOBOYACÁ: Carrera 2a este No. 53 - 136, Tunja, Boyacá.
<https://www.corpoboyaca.gov.co>

Dado en San Gil, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del 2026.

Comisión conjunta del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Fonce

Secretaría técnica de la comisión conjunta – CAS

Directora General



POMCA
Río Fonce

Plan de
Ordenación y Manejo
de la Cuenca Hidrográfica.